

Consejo Federal de Medio Ambiente
Resolución 79/03
Creación de la Comisión Asesora Permanente sobre Producción Limpia.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2003.

VISTO

La propuesta de Política Nacional de Producción Limpia, presentada por la Secretaría Ambiente y Desarrollo Sustentable a la XXXVII° Asamblea del COFEMA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha venido trabajando en este sentido desde 1999 a través del Programa Nacional de Promoción de la Producción y Consumo Sustentable (PNPPyCS), en conjunto con otras áreas del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales, cámaras empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades y centros de investigación.

Que la producción limpia, como idea central de una estrategia de prevención de la contaminación, es un instrumento clave de la política ambiental .

Que esta orientada a favorecer la competitividad de las empresas mejorando su desempeño ambiental.

Que en tal sentido es necesario generar programas concertados con los diferentes sectores que participan en este proceso, tanto desde el sector público como el privado.

Que la citada propuesta, contempla un rol sustantivo de parte del COFEMA en términos de coordinación de políticas y acciones para su implementación.

Que para un mejor tratamiento y articulación de los múltiples aspectos que hacen a la producción limpia es conveniente contar con un grupo asesor que se interiorice en el tema.

Que el reglamento del COFEMA contempla la creación de Comisiones Permanentes para asesorar a la Asamblea.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Créase la Comisión Asesora Permanente sobre Producción Limpia

ARTICULO 2º: La Comisión estará integrada por funcionarios o técnicos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y cada región nominará un titular y un alterno, que deberán ser designados en un plazo de sesenta días; las provincias que así lo deseen podrán postular un integrante respetando el plazo establecido.

ARTÍCULO 3º: La Secretaría Administrativa del COFEMA hará las gestiones necesarias para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.